

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 7 de febrero de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre  
PAGO ADELANTADO

## Declaración

### ministerial

El ministerio que preside el Excelentísimo señor conde de Romanones ha dado a la publicidad el plan de gobierno que se propone seguir y las cuestiones que ha de someter al parlamento tan pronto se abran las Cortes, y en la medida que exija la opinión pública.

He aquí las manifestaciones del Gabinete respecto a la enseñanza.

«A los problemas de la enseñanza, orientada principalmente en el sentido de la educación nacional, dedicará el Gobierno preferente actividad, afrontando por todos los medios la lucha contra el analfabetismo. Para ello consignará en el próximo presupuesto, salvo que el concurso de las Cortes abrevie el plazo, el aumento necesario para iniciar un plan de reformas, cuyo desarrollo deberá completarse en sucesivos ejercicios económicos por graduales ampliaciones de las cantidades dedicadas a fomentar la cultura. Dichas reformas, realizadas con la asistencia de elementos de alta autoridad pedagógica que aseguren la permanencia de la orientación al través de las vicisitudes de los partidos políticos, abarcarán: en la primera enseñanza, rápida elevación de la eficacia y prestigio de la escuela rural; creación anual del número de nuevas escuelas necesario para completar durante el ciclo de las reformas las que corresponden al contingente hasta que el precepto de 1857, que hace obligatoria la instrucción, pueda, al fin, cumplirse; sueldo mínimo de 1.000 pesetas; aumento de la inspección; formación del personal nuevo y misiones pedagógicas; graduación de las enseñanzas; construcción de edificios para escuelas; fundación profusa de bibliotecas populares y organización de cursos para obreros. En consideración al respeto debido a la libertad de conciencia, se hará compatible la asistencia a la escuela pública de aquellos niños cuyos padres no profesen la religión del Estado y deseen que sus hijos no reciban la enseñanza de ésta. Se fomentará la segunda enseñanza al mismo tiempo que se simplifique, teniendo presentes las aspiraciones e indicaciones de su profesorado; se ampliarán los medios propios para el régimen oficial de los organismos docentes. Y en enseñanza superior: dotación de mayores recursos para la Junta de Ampliación de Estudios; aumento de Bibliotecas, especialmente las universitarias, y material científico; inspección técnica para la conservación, sin restauración, y exposición de nuestros monumentos de arte nacionales, y ley prohibiendo la venta y salida de España de toda la riqueza artística perteneciente a fundaciones y Corporaciones y que tienen carácter nacional.»

Tomamos nota del programa del Gobierno Romanones, en lo que se refiere a mejorar la escuela primaria, pero sin entusiasrnos demasiado, pues una dolorosa experiencia nos ha

convencido de que los gobiernos españoles son los más fecundos de Europa en iniciativas legislativas, en teorismo, en verbalismo elocuente. Mientras no lleguen las obras, no es extraño que los maestros nacionales, tantas veces defraudados en sus esperanzas, acojamos estas declaraciones ministeriales, diciendo con desconfianza: palabras, palabras, palabras.

### Oposiciones a escuelas de niños

#### TURNO LIBRE

En el salón de actos de la Escuela Normal superior de maestros de Oviedo se verificó el día 30 de enero el acto de adjudicación de escuelas vacantes en este distrito Universitario a los señores maestros que en las oposiciones obtuvieron suficiente puntuación.

Leídos por el secretario del Tribunal señor Pérez Arroyo, los artículos del Reglamento pertinentes al caso, se procedió por orden de méritos a la adjudicación de plazas, escogitando cada opositor o sus representantes, las siguientes escuelas:

Don Pedro Fernández Álvarez, la escuela unitaria de Puente de Castro, arrabal de León.

Don Francisco Martín García, la de San Damián, en Pravia (Oviedo).

Don José Ruiz Hidalgo, una auxiliaría de la escuela graduada de Infiesto (Oviedo).

Don Alejandro Gómez Franco, la escuela de Cabañaquinta, en Aller (Oviedo).

Don Julio Garota Tuñón, la de Casorvida, en Lena (Oviedo).

Don Juan de Dios Sotomayor, una auxiliaría de la escuela del primer distrito de Oviedo.

Don Inocencio Maniz de Ponga, una auxiliaría de la escuela de León.

Don Aurelio Fernández Rodríguez, la escuela de Cándano, en Cudillero (Oviedo).

Don Alvaro Díaz Domínguez, una auxiliaría graduada de León.

Don Fernando Vicario Aguilera, la escuela de Rano, en Quirós (Oviedo).

Don Cándido Chachero de la Torre una auxiliaría de la graduada de León.

Don Angel Villanueva Martínez, una idem. id., id.

Don Inocencio Aparicio Mendo, una auxiliaría de la escuela graduada de Cangas de Onís (Oviedo).

Don Manuel Álvarez y Álvarez, una auxiliaría de la graduada de Infiesto.

Don Juan Teófilo Gallego, idem, id., de Gijón.

Don Ramón López Gallego, idem, id., del primer distrito de Oviedo.

Don Isaac Aguiar Pérez, id. idem idem en Gijón.

Don Luis Conejo Ramos, id. idem, en León.

Don Joaquín Juárez Abad, idem, idem, del primer distrito de Oviedo.

Don Julián Campo Zurita, para la escuela unitaria de Villar de Zuepza, en Miranda (Oviedo).

Don Francisco Casares Gómez, para Secarejo, en Cimanos del Tejar.

Don Valentín Paniagua García, para Canseco, en Cármenes, (León).

Don Antonio Vaiero García, para Villamunio, en Burgo Ranero (León).

Don Eusebio Ruiz López, una auxiliaría de la graduada del segundo distrito de Oviedo.

Don Daniel Sacristán Santa María, para Quintanilla de Almanza, en Cebanico (León).

Don Alfonso Andrés Calero, una auxiliaría de la graduada de la calle de Quintana (Oviedo).

Don Quintín González Mayo, para Lago de Omaña, en Soto y Amío, (León).

Don Gabriel Pérez Mayo, para la escuela de patronato de Busto, en Luarca, (Oviedo).

Don Manuel Abejón González, para Lumeras, en Candín, (León).

Don Simón Tejerina Fernández, para Villacalbucay, en Villamol, (León).

Don Alfonso Veiga, para Tios, en Lena (Oviedo).

Don Carlos Tamargo González, para Sobrado, en Tineo, (Oviedo).

Don Alfonso Martín Sánchez, para Torneros de Valdería, en Castrocontrigo (León).

Don Anibal Casares, para Cadafranes, en Corullón (León).

Don Enrique Alonso Soto, para Castro, en Matadeón de los Oteros (León).

Don Gerardo Martínez Martín, para Roperuelos del Páramo (León).

Don Manuel Vázquez Gutiérrez, una auxiliaría de la graduada de Cangas de Onís (Oviedo).

Don Longinos García Gutiérrez, para Lusio, en Oencia (León).

Don Claudio Rodríguez Fernández, para Robledo de Caldas, en Lláncara (León).

Don Domingo Saavedra Sánchez, para una auxiliaría de la graduada de Luarca (Oviedo).

Don Marcelino Rodríguez Pozo, para Barrios de Luna, en Burgo Ranero.

Don Francisco Cañal Rodríguez, una auxiliaría de la graduada denominada «Altamira».

Don Miguel Rodríguez Chaos, para Villegatón (León).

Don Pedro Fernández Rodríguez, para Tameza (Oviedo).

Don José Rubio Gutiérrez, para Villarratón, en Gradosos (León).

Don Manuel González Esteiro, una auxiliaría de la graduada de Luarca (Oviedo).

Don Restituto Rodríguez Sevilla, para San Pedro de Dueñas, en Boca de Huérgano (León).

Don Justo Rodrigo Ramos, para Santa María del Páramo (León).

Don Aurelio Cañedo López, para Cuevas, en Miranda (Oviedo).

Don Modesto Rubio Argany, para Brañesecca, en Cudillero (Oviedo).

Don Eloy Rubio y Rubio, para Genicera, en Cármenes (León).

Don Firso Acosta Sánchez, para Vis-Eno, en Amieva (Oviedo).

Don Aquilino Mánarez Rodríguez, auxiliaría de graduada «Altamira», en Oviedo.

Don Atanasio San José, para Villalaz, en Cangas de Tineo (Oviedo).

Don Luciano Suárez, para Mirallos en Rodiezmo.

Don Glicerio Macho, para Piorredo, en Cármenes (León).

Don Aniano Fernández García, para Chano, en Peranzanes, (León).

Don Aquilino Fernández Berridi para Murteillos, en Quirós (Oviedo).

Don Manuel de San Faustino, para una auxiliaría de la graduada «Altamira» (Oviedo).

Don Juan Francisco González García, para Folledo, en Tineo (Oviedo).

Don Nicasio Pérez Blanc, para Montalegre, en Villegatón (León).

Don Julio Aparicio Revuelta, para Valporquero en Vegacervera (León).

Don Gabriel Vega Álvarez, para Penzol, en Vega de Ribadeo en (Oviedo).

Don Aurelio Martínez Fernández, para Sigüaya, en Benza (León).

Don Federico Nicasio Alonso, número 26 de la relación general; don Víctor de la Torre Carbonell, número 63; don Aureliano Ferreras, número 65; don José Pérez Sánchez número 66; don Benigno García González, número 67 y don Cecilio Toral Manjón, número 70; tenían puntuación suficiente para obtener plaza, pero no se les adjudicó, pues sólo pedía, el primero una escuela determinada, escogitada por otro opositor con mayor número de puntos y los demás por haberse agotado las vacantes de la primera convocatoria antes de llegar a ellos, que eran las que solicitaban solamente.

El secretario señor Arroyo dió lectura públicamente a la moción sentidísima y perfectamente fundamentada que el Tribunal envía a la Dirección general de primera enseñanza, solicitando por creario de justicia, la agregación de cuatro escuelas más para los opositores que se hicieron acreedores a recompensa por sus ejercicios que merecieron la aprobación.

Nuestra enhorabuena a los agraciados.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Convocatoria para la concesión de pensiones en el extranjero

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, en virtud de lo que dispone el real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910, y Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero.

I. Al Profesorado de los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes.

1.º Podrán solicitarlas los profesores numerarios, auxiliares y ayudantes que desempeñen en propiedad sus cargos en los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.º Las solicitudes, en papel de 11.ª clase, se dirigirán al señor presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plaza de Bilbao, núm. 6, en esta corte.

3.º Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan.

4.º Podrán acompañar a la solici-

tud todo género de documentos o trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5.º El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

6.º La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

7.º Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta para tenerla al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y una vez terminada presentarán a aquélla un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias estudiadas.

8.º El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del real decreto y Reglamento citados.

II. A los que sin pertenecer al Profesorado de los establecimientos oficiales de enseñanza a que se refiere el anterior capítulo, aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

A) Pensiones individuales.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.º Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente y los auxiliares y ayudantes, que no desempeñen cargo en propiedad, de establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes;

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados o reválidas;

c) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en papel de clase 11.ª, al señor presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, plazas de Bilbao, núm. 6, en esta corte.

3.º En las solicitudes harán constar de un modo razonado los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculan emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantía de la pensión que a su juicio necesitarán. También consignarán en ella las señas de sus domicilios, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

La Junta desearía conceder algunas pensiones a maestros de primera enseñanza para seguir uno o varios cursos en Escuelas Normales o extranjeras.

4.º Deberán acompañar a la solicitud:

Primero. Título o certificación del respectivo establecimiento o centro, para acreditar hallarse comprendido en alguno de los primeros casos de la condición primera, o documentos o antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso tercero de dicha condición.

Segundo. Alguno o algunos de los documentos o trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se propongan estudiar en el extranjero o con otros que sirvan de preparación;

b) Otras obras o trabajos de cualquier clase de que sean autores o colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud o competencia;

c) Documentos o certificados de estudios con el mismo fin;

d) Copia simple de su nombramiento, si se trata de empleados o funcionarios públicos.

Debiendo basarse las propuestas que la Junta formule en los trabajos y documentos que los aspirantes presenten, habrán de ser aquéllos de tal naturaleza, que pueda deducirse directamente de ellos la competencia del solicitante, el haber realizado en España la preparación posible y el tenerla bastante para tomar parte en el trabajo de los centros docentes extranjeros.

5.º El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

6.º La Comisión ejecutiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás documentos, podrá exigir a los solicitantes aclaraciones o nuevos datos.

Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia bajo la dirección de las personas competentes que se les señale.

Los solicitantes que a juicio de la Comisión deban ser propuestos, podrán ser probados ante ella, o las personas que designe, si de algún otro modo no constase, sus conocimientos de idiomas mediante ejercicios de traducción.

7.º La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

Exigirá también a cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunos.

8.º Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta, para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y, una vez terminada, presentarán a aquella, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida.

9.º La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión si la conducta del pensionado no fuera satisfactoria.

10.º Los pensionados, cuando no sean personas al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una remuneración según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

11.º Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión le ha sido concedida, y, si falta a ellas, podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

B) Cursos y viajes de preparación.

1.º La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Centro de estudios históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias físico-naturales, especialmente destinados a la preparación de los que aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

2.º La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero, bajo la dirección de profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y Centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podrán verificarse, verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centros docentes, de Museos u oficinas, de Instituciones sociales, obreras, escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguno de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones colonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Jun-

ta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastante.

Los solicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas; etcétera).

Podrán acompañar toda clase de trabajos o documentos que de algún modo acrediten aptitud y competencia.

Si la Junta lo conceptuase preciso, organizará en el verano, utilizando el local de la residencia de estudiantes, un curso breve destinado a preparar los grupos de maestros que hayan de salir al extranjero en el otoño.

El término para la presentación de solicitudes será de un mes, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes para formar los grupos y fijar las fechas y condiciones 9.º y 11 de la convocatoria precedente.

**Cargos en Centros docentes extranjeros**

A petición del Ministerio de Instrucción pública de Francia y de algunas Universidades, hace la Junta cada año la propuesta de algunos licenciados, maestros y maestras españoles para los puestos de lectores y repetidores de español en las Universidades, Normales y Liceos franceses.

Los repetidores son recibidos gratuitamente en el internado, disfrutando casa y mesa, y pudiendo frecuentar todas las enseñanzas que se den en el respectivo establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias.

La Junta puede proponer les sean abonados los gastos de viaje.

Los lectores suelen tener una remuneración que varía en cada caso.

2.º Ha recibido también la Junta el cargo de designar profesores para algunos establecimientos de enseñanza secundaria y universitaria en los países hispano-americanos, y facilitará, a quienes pueda convenir esta misión, detalles de las condiciones en que deberá ser desempeñada y de la remuneración que para cada caso se ofrece.

Los aspirantes a las plazas a que se refieren los dos párrafos anteriores deberán dirigirse a la secretaría de la Junta, antes del 15 de abril, acompañando los antecedentes necesarios para poder juzgar de la preparación de cada uno.

La secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones sobre las precedentes convocatorias.

Madrid 3 de enero de 1913.—El presidente, S. Ramón Cajal. (Gaceta de Madrid del 17 de enero de 1913.)

**Nombramientos interinos**

La Junta provincial de Oviedo ha hecho las siguientes para las escuelas que se citan:

Don Manuel Fernández García, para la de El Carmen, en Langreo.

Don Carlos Montalvo, para la de Barro, en Llanes.

Doña Balbina Iglesias, para Serviro-Uría, en Ibias.

Don Restituto García, para la de Caravia, en Caravia.

Don Ruiz C. Ballero, para la de Arayo, en Piloña.

Doña Honorina Mateo, para la de Santa Coloma, en Allende.

Doña Carmen Perendones, para la de Urría, en Teverga.

Don Benjamín Martín, para la de Carredo, en Degaña.

Doña Florentina Florez, pa-

ra de Veigas-Villarín, en Somiedo.

Doña María Milagros Vázquez, para la de Aguino-Perlunes, en Somiedo.

Don Romualdo Huelgo, para la de Nalganes, en Valle bajo de Peñamellera.

Don José García Fernández, para la de Yernes y Tameza.

Don José González García, para la de Coro, en Villaviciosa.

Doña María Cienfuegos Barbera, para la de Collir, en Pares.

Doña Asunción Cienfuegos, para la de Nevaes, en Parres.

Doña Marcelina García, para Labares, en Santo Adriano.

Doña Florentina Riera Fernández, para la de Granda, en Siero.

**Asociación Nacional del magisterio primario**

**CIRCULAR**

Es indudable que el Magisterio va sacudiendo la legendaria pasividad que ha sido causa de que en la dinámica de los demás organismos sociales haya permanecido rezagado durante largo tiempo, como es también una verdad la compenetración que tan benemérita como sufrida clase, tiene de que las individualidades aisladas no puedan lograr señalados triunfos en sus iniciativas.

Si todas las empresas que representan cuantiosos dispensos se realizan merced a la unión de capitales; si las notorias ventajas conseguidas por diversos organismos se efectúan en virtud de la identificación de los individuos que los integran; si todos los negocios humanos se llevan a cabo mediante la constitución de colectividades, el Magisterio no podía ser retrógrado en este movimiento de fusión de voluntades y de iniciativas para conquistar sus justos derechos; no podía dar la nota de estacionario permaneciendo indiferente ante el avance progresivo de los distintos engranajes sociales.

Por ello busca en la unión salvadora la reivindicación de sus legítimos derechos y el triunfo de sus justísimas aspiraciones.

La Asociación Nacional del Magisterio primario va dando fe de la fuerza que representa en multitud de actos para recabar cerca de los Poderes públicos mejoras en una carrera harto tiempo postergada; no cabe duda que si a los millares de socios que hoy la forman se suman otros muchos, podrá llegar a ser una institución robusta, vigorosa, capaz de llenar cumplidamente su trascendental misión.

Como encargado de la Tesorería y compenetrado de la marcha administrativa de esta Sociedad, pareceme un deber hacer las anteriores manifestaciones, para que los maestros refractarios a la unión, busquen en ella la salvaguardia de sus prerrogativas e ingresen en la Asociación, ya que cuanto mayor sea el número de asociados, será más fácil la consecución de mejoras, y cuanto más arraigue el espíritu societario será más factible el logro de las aspiraciones de la clase.

Una vez más se recuerda el abono de las cuotas retrasadas por socorros, no sólo para normalizar la contabilidad social, sino para evitar el triste caso de no conceder algún socorro a los socios fallecidos que no estén al corriente en el pago conforme a las prescripciones reglamentarias.

Entre los urgentes y principales acuerdos de la Directiva, figura la formalización del censo de socios.

Para ello, lo más rápido y menos molesto, será que los representantes que por circunstancias ajenas a su voluntad no hayan remitido relaciones nominales, deberán mandar relación numérica de asociados en la Nacional y asociados en Socorros, y cuando tengan los datos precisos enviarán los nombres de los socios. No implica trabajo la indicación de las dos cifras que representa la relación numérica solicitada, ya que obedece al mejor funcionamiento social en lo que todos están interesados.

**IV**

Para facilitar la contabilidad, se recomienda que en las liquidaciones se expresen separadamente los distintos conceptos de remisión de cantidades y que todo género de valores (letras, cheques, abonares, resguardos, libranzas, etc.) vayan dirigidos a mi nombre, pues esto evitará confusiones y retrasos.

**V**

Uno de los acuerdos de la Junta Directiva: «que la cuota anual de todo socio de la nacional sea, a partir del presente año de 1913: para los maestros de «sueldo inferior a mil pesetas», de «una peseta»; para los de «mil a mil novecientos noventa y nueve pesetas», de «dos pesetas», y para los de «dos mil en adelante», de «tres pesetas». La cuota será abonada dentro del primer semestre de cada año, precisamente por conducto de los presidentes de las respectivas asociaciones.»

Para el cumplimiento de este acuerdo, al remitir los representantes las cantidades de la Nacional del año corriente no deberán englobar las cuotas, sino especificar el número de maestros de menos de mil pesetas; de mil a mil novecientos noventa y nueve pesetas, y de dos mil en adelante.

Así se salvarán posibles errores y será más fácil hacer los correspondientes asientos en los libros de contabilidad. Aunque desde luego los dignísimos representantes y habilitados se esfuerzan en llenar su misión con la mayor escrupulosidad, esta Tesorería ha creído pertinentes las anteriores observaciones para procurar la más estricta armonía y unidad de criterio entre los remitentes, lo cual redundará al fin en beneficio de la Asociación, base de nuestras reivindicaciones y en cuyo mejor desenvolvimiento debemos poner todas nuestras energías y todos nuestros anhelos.

Madrid y enero 1913.—El Tesorero, José Herrero Ferez.

**La Asociación Nacional del Magisterio**

La Comisión permanente de esta Asociación ha tenido el honor de visitar al excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública para rogarle la favorable resolución de varias peticiones de interés general para el profesorado de primera enseñanza.

Las peticiones que la Comisión ha apoyado ante el señor ministro son numerosas, por tratarse de una agrupación constituida por más de diez mil maestros de todas las categorías profesionales, y como consecuencia, de la complicación enorme de las disposiciones oficiales que hieren a cada momento los derechos de los maestros y perjudican al personal en las más diversas formas, sin provecho para nada, ni para nadie.

Entre los puntos sometidos a la consideración del señor ministro figuran los siguientes:

Restablecimiento de plazas en el escalafón. Sustitución del concurso de mérito y fomento, por otros medios, de la cultura profesional. Ampliación de derechos a los maestros que, por varias circunstancias, los tienen limitados. Efectividad de los derechos reconocidos a los maestros procedentes de auxiliares. Pagos de atrasos, etc., etc.

La Comisión permanente se lamentó también ante el señor ministro de que, por motivos que no son aún bien

conocidos, no se hayan pagado oportunamente a los maestros sus haberes correspondientes a la enseñanza de adultos (nómina de diciembre), rogándole con el mayor encarecimiento que se dignara interesarse para que el pago de esas pequeñas cantidades no se retrasase más. El señor ministro tenía ya presente este asunto y mostró el mayor interés en resolverlo.

Los visitantes han salido de su entrevista con el señor ministro agradecidísimos por la benevolencia con que se dignó escucharlos y por los sentimientos favorables al profesorado que animan al ilustre jefe de Instrucción pública, señor López Muñoz, de cuyas brillantes dotes tanto esperan los maestros.

**Bibliografía**

*Historia de la instrucción y de la educación. por Francisco Guez. Traducción de L. A. Santullano.*

Hacer una crítica sincera, justa, sentida, ¿no es una labor difícil, no es un empeño forzado, apurado como está el léxico en ridículas ofrendas al amigo, en rastreros adjetivos al señor, en tópicos financieros pagados al peso de una promesa? Ahora, por eso, al leer las páginas de este libro tan claro, tan preciso, donde el vuelo consciente de una abeja laboriosa pone a nosotros la legión humana de los sabios, que vertieron en la ciencia hermosa de la Pedagogía el aroma de su vida, he tenido deseos de no escribir estas líneas estériles en su honor.

Pero una fuerza más íntima, más imperiosa me dice que tú, lector, apóstol humilde que en el sereno olvido de la aldea cantas al Progreso la estrofa más cálida de tu alma pueril; que tú, lector, nuevo Robinson, solo, lejos de la Vida—la Vida es una sultana que gusta del brillo de las ciudades—que guardas en tu frente el chispazo de esa luz semidivina que Goete pidiera en el borde mismo del Infinito; tú, lector mío, maestro y luego hombre, maestro de una ciencia, alba como el cadmio, que no practicas, que no vives porque la fuerza brutal de un atavismo salvaje te detiene; que tú, lector, viejo o joven, necesitas de este libro bello en cuyas páginas sentirás el raro perfume que el sahumero de la Historia guarda para sus hombres.

*Historia de la instrucción y de la educación es una síntesis procesal de la gran cadena de teorías pedagógicas que ha enlazado el paso de los siglos. Y está hecha con un orden tan lógico, con una atención tan intensa, con una orientación tan filosófica, que aun los menos versados en las ciencias de la educación encontramos un torrente de datos, de aspectos, de problemas que nos atraen encantándonos. Es un árbol frondoso de enseñanzas para el erudito, para el sabio que investiga, para el filósofo, para el maestro sencillo que mira ante sí los recios perfiles de los más grandes pedagogos del mundo.*

La obra se descompone en dos partes: La Pedagogía antes de Jesucristo y la Pedagogía después de Jesucristo; desde sus primeros albores en la vida de renacimiento de los pueblos de Oriente (desde el siglo VI a. de J. C.) hasta sus últimos esplendores de hoy mismo. Y va en ella el estudio de todos los pedagogos que figuran en el mundial cuadro de honor.

Está hecho este libro con ánimo de que pueda servir de texto en las Normales y sobradamente llenará su papel. Ahora que vientos de renovación olean estos centros en España, sirva este libro de nuevo jalón para la cultura de los maestros.

Que no en vano el espíritu sagaz, culto, orientado de su traductor don L. A. Santullano, en tanto cruzó el airón de su talento por la Europa culta, supo elegir éste libro entre el

temendo arsenal que ofrecen todos los países.

E. J. Lillo.

El maestro jubilado don Juan Antonio Matilla, ha tenido la atención, que agradecemos, de remitirnos una colección de los libros de que es autor.

*Silabario metódico, Catón infantil y Tesoro infantil (Lectura y Escritura simultáneas), El Faro Escolar y El Progreso Escolar (Lectura graduada), Definiciones de Aritmética y Catecismo de Doctrina Cristiana* metodizado y dividido en tres cuadernos; tales son los títulos de las obritas a que hacemos referencia y que recomendamos procuren conocer nuestros lectores en la seguridad de que han de ser de su agrado.

La impresión de estos libritos es esmeradísima y los asuntos que en ellos trata admirablemente el autor, están muy bien elegidos y al alcance de las inteligencias infantiles.

No podía esperarse otra cosa de maestro tan práctico y de la experiencia del señor Matilla, a quien felicitamos por su acierto.

Hemos recibido un ejemplar del *Discurso* leído por su autor, don Domingo García y del Río, secretario del Ayuntamiento, en el acto de la inauguración del local escuela del pueblo de Castrillo de las Piedras el 20 de octubre de 1912.

El trabajo del señor García es un hermoso alegato en favor de la educación popular, que demuestra la competencia de su autor y el interés y cariño que siente por los niños y por la primera enseñanza.

Le damos gracias por su atención.

SALPICADURAS

Real orden interesante

Visto el expediente de reintegro de haberes indebidamente percibidos por don Emilio Pedrero, maestro de la escuela de Valls (Zaragoza) y León, y de conformidad en lo sustancial con la propuesta del Inspector delegado don Gabriel del Valle, vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

S. M., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se imponga una multa de 250 pesetas al jefe de la Sección de Instrucción pública de Tarragona, don Rodolfo Roca y Roca.

2.º Que se obligue al Habilitado de Vals, don Maximino González, a reintegrar en la cuenta corriente de la Junta provincial de Tarragona, para transferir a la Central, el importe de las cantidades abonadas al señor Pedrero desde 18 de agosto de 1903 a 11 de noviembre de 1904.

3.º Que se imponga una multa de 50 pesetas al secretario de la Escuela Normal de León, don José González Montes.

4.º Que el Habilitado de León, don Ricardo Fanjul, ingrese en el fondo de Derechos pasivos las cantidades que por sueldo abonó al señor Pedrero desde 21 de diciembre de 1904 a 22 de julio de 1905, y reintegre al Tesoro lo que le pagó en igual tiempo por retribuciones.

5.º Que se forme al Inspector de primera enseñanza de Lugo, don Manuel Lorenzo Gil, que antes desempeñó igual plaza en León, pliego separado con todos los cargos, que resulten contra dicho funcionario.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1913.—El Director general, *Altamira*.

Señores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción

pública de León, Tarragona y Lugo.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública de 31 de enero de 1913).

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas de niños con 625 pesetas*  
Salamanca: Herguijuela de la Sierra, Montemayor, Cubo de Don Sancho.

Avila: Navarrevisca.

*Escuelas de niñas con 625 pesetas*  
Salamanca: Alba de Tormes (Aux.)  
Zamora: Argusino (mixta).

CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas de niños con 625 pesetas*  
Salamanca: Encina (La), Villarrubias, Abusejo, Salvatierra de Tormes.  
Avila: Langa.

Cáceres: Santa Cruz de la Sierra, Huertas de Animas (Auxiliaria desdoblada).

*Escuelas de niñas con 625 pesetas*  
Salamanca: Montemayor.  
Avila: Berlanas.  
Zamora: Santa Croya de Tera.

*Escuelas mixtas con 500 pesetas para maestro*  
Salamanca: Añover de Tormes, 550; Gastillejo de dos Casas, Vega de Tirados, Villares de Yeltes,  
Avila: Avellaneda, 550; Cabizuela, Moraleja de Matababras, Santa Lucía, Hoyos de Collado, Muñico, Vita.  
Cáceres: Abadía.  
Zamora: Anta de Río, Conejos, Tuda, Valparaíso.

*Escuelas mixtas con 500 pesetas para maestra*  
Salamanca: Terradillos, 600; Castellanos de Viliquera, Moscosa, Herguijuela de la Sierpe, Sando.  
Avila: Ortigosa de Tormes, Blascomuño de Matababras.  
Cáceres: Ribera-Oveja.  
Zamora: Bretocino.

(Gaceta 1.º febrero).

NOTICIAS

Por la Junta provincial han sido nombrados maestros interinos: doña María Angeles Blanco, para Porquero; doña Rosa García, para Soto y Amio; don José Pestaña, para Villamejil; doña Demetria Fernández, para Valtuille de Arriba; doña Fernanda León, para Valdávila; doña Benigna González, para Mataluenga; doña Monserrat Blanco, para Fogedo; doña Felipa Gutiérrez, para Villafuella; don Luis Fernández, para Palacio de Torío; doña Manuela López, para Piedralba; doña Trinidad Rubín, para Rodrigatos y Veldedo; doña Sila Sánchez Mora, para Barrientos; doña Asunción Carreño, para Cubillas de los Oteros; doña Inocencia Rodríguez, para Castro de la Lomba; don Indalecio Gil, para Val de San Román; doña Justina Docampo, para Sobrado; don Florentino Rodríguez, para Villadángos; don Gregorio Fernández, para Arenillas Valderaduey; doña Madesta Patricia García, para Escobar de Campos; doña Margarita Marcos, para Los Valdesogos; doña Teresa Oiganto, para Fuentes de Carbajal; doña Josefa Díez Pérez, para Nava de los Oteros; doña Felipa Alonso Gra, para Pedredo; doña María Pura Carretero para Pozos; don Pablo Rubio, para Regencia Normal; don Victorino García, para Fuentes de Carbajal; doña Fernanda León, para Valdávila; don Cayetano Bardón, para Villager; doña Felisa Carrera, para Herreras; doña Natividad Amor, para Palacios Fontecha.

«La Escuela Española», de Zaragoza, fundada por el inolvidable Puig que ella por el mes de septiembre último se había convertido en bimensual,

se volverá a publicar una vez a la semana, convenido su propietario de que los maestros no pueden pagar 9 pesetas de suscripción y de que la inmensa mayoría prefiere un artículo sobre petición de sueldo a uno en que se hable de educación.

Las exigencias del estómago se imponen siempre a las de cualquier otro orden; y es extraño que el peregrino colega, que sabe bucear en las colectividades, no se haya cerciorado antes de esa verdad que está al alcance de todas las inteligencias.

Algunos compañeros nos remiten relación de cantidades recaudadas en sus respectivas escuelas para la erección de una estatua a Cervantes, con ruego de que les demos publicidad en este periódico. Perdónen, que no podamos complacerles, pues sobre no ser de interés su publicación, nos ocuparía un gran parte del periódico, que necesitamos para otros asuntos.

**Prestigio de la Asociación Nacional.**—Corre por la prensa profesional de provincias la noticia de que el expresidente de la ex liga de maestros rurales ha denunciado ante el Juzgado de guardia a la Asociación nacional del Magisterio primario porque no le paga unas pesetas que le debe; pero que no consta, al parecer, en ninguna parte o al menos no está reconocida.

Según nuestras noticias, la Comisión permanente de la Asociación no tiene noticia de esa denuncia, que sería, por otra parte, improcedente.

Nosotros no podemos creer la certeza de esa deuda, tratándose de una Asociación de tan alto prestigio como la Nacional. (De «La Mañana»).

Un diario político de Madrid da la voz de alerta para que nadie pueda dejarse sorprender por los que quieren hacer resurgir aquella funesta Escuela Moderna de Ferrer, y advierte que por esas escuelas van rodando obras como las siguientes: «Las aventuras de Nono» (libro de lectura para la infancia) por J. Grave, traducción de A. Lorezo; «Tierra libre» (cuentos para niño) de los mismos autor y traductor; «Compendio de la Historia Universal», por Clement J. Quinet; «L. Humanidad del porvenir», por E. Luria, epílogo de Carlos Malato; «Evolución de los Mundos», por M. J. Nergal; «El infierno del soldado», por J. de la Hita; «Hacia la unión libre», por Alfredo Naquet, y otras muchas.

Han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas 15 maestros y 74 maestros, habiendo remitido a la Gaceta la lista de aspirantes, para

que puedan dentro del plazo reglamentario, presentar reclamaciones.

Los maestros de Vega de Infanzones y Truchas participan a la Junta que por haberse desarrollado la epidemia del sarampión, han cerrado las escuelas.

Han cesado: En virtud de Real orden de 7 de enero último el Regente de la Escuela graduada, don Pedro Pedrero.

Doña María Consuelo Vicente, en la escuela de Palacio de Torío.

Don Pedro Orás, en la de Barrientos.

D. Cándido Martínez, en la de Rioseco.

Doña Dietina Reposo, en la de Fogedo.

Los habilitados de Astorga, Murias de Paradas, León, La Vecilla, La Bañeza y Villafranca, han hecho efectivos los libramientos del haber y gratificación por la enseñanza de adultos del mes de enero.

El habilitado de Murias cobró además la gratificación de adultos del mes de noviembre.

Paros que los maestros de 825 pesetas con derechos limitados, ascenderán por fin a 1.100.

Es de justicia.

A los maestros que en virtud de oposición restringida deben ascender a mil pesetas, cuando se les va a extender los nuevos nombramientos?

Puesto que hay crédito para ello, nos parece que ya es tiempo de que cobren el nuevo sueldo.

Se ha dispuesto vuelvan al servicio activo de la enseñanza. Doña Victoriana Felipe, de Corporales; don Justo Arias, de Colle; don José Crespo, de Armunia; don Juan Centeno, de Vilecha; don Laureano Fuertes, de Quintana de Raneros, y don Julián Rodríguez, de Antimio de Arriba.

A los maestros que se sienten molestados porque los habilitados, en cumplimiento de un deber y para evitar responsabilidades, les exigen a veces documento que justifique que se hallan al frente de la enseñanza, les recomendamos la lectura de la Real orden que publicamos en este número.

Para los que sepan leer, esa disposición contesta, además, a ciertas calumniosas campañas mucho mejor que pudiéramos hacerlo nosotros, si quisiéramos tomarnos la molestia de tomarlas en serio.

Se nos dice que a las maestras y maestros que obtuvieron plaza en Oviedo en las oposiciones de turno libre, no se les extenderán sus títulos hasta que no contesten del Ministerio si ha de ser con 500 o con 1.000 pesetas.

Sería un colmo que habiendo crédito en el presupuesto, no cobraran desde luego a razón de 1.000 pesetas.

A los profesores de Institutos, de Escuelas Normales, de Veterinaria, de Industrias, etc., se les ha concedido escala, ascendiendo algunos dos mil quinientas pesetas «de un golpe», y a pesar de que entre estos señores los hay que no obtuvieron sus plazas por oposición.

Los maestros somos de peor condición sin duda, pues hasta para cobrar mil pesetas de sueldo se nos exige la oposición.

**Gabiete Dental-CALZADA**  
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.  
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid  
Ortodoncia, prótesis buco-facial  
Ordoño II, letra R, 1.º derecha

Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Declarada de texto y utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.

DOCENA: 4 ptas.

—: Nociones de Historia Sagrada:—

Distribuida en secciones, con reflexiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.

DOCENA: 5 ptas.

NOCIÓNES DE RELIGIÓN

Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.

DOCENA: 6 ptas.

Problemas aritméticos para las escuelas.

DOCENA: 5 ptas.

Los que escriban cartas al autor, acompañarán un franqueo de 10 céntimos para gastos de contestación y pago al cartero.

Félix Salgado MEDICO

Ex alumno interno de la Beneficencia general de Madrid

Consulta general diaria.—Especial para enfermos del estómago

Torres de Omaña, 2.

La siempre creciente venta de la TINTA EN POLVO GRANULAR «EUREKA» SOLUBLE EN AGUA FRÍA. Prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para maestros! Cada tubo de DOS LITROS de buena tinta. Producto patentado, marca registrada. De venta en las buenas papelerías. Plenas Huelgas, Colegio, etc. etc. Las más duraderas.

INTER-SANTE

para los señores Maestros

Geografías por don Pascual Martín Alonso Freijo 6 pesetas docena.

Librería de Román Luera Pinto.

# OBRAS

de

## D. Manuel Alvarez Santullano

### Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

## Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

## Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

Precio: 3 pesetas docena

# DISPONIBLE

## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

**Preços de suscripción**

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: *Cid-Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

# IMPRENTA

DE

## Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.